

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00271
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	YULI PAOLA CUELLAR CARVAJAL
DEMANDADO	YAMITH ABADIAS PERDOMO QUIROZ

En solicitud que antecede el abogado JHON JAIRO PELAEZ RODRIGUEZ, solicita no haya pronunciamiento con relación al recurso de reposición propuesto, teniendo en cuenta que no le fue posible ejercer su derecho de defensa.

En virtud de tal situación, se ordena a la secretaria del despacho correr traslado del recurso de reposición nuevamente a la parte demandante, teniendo en cuenta que no se acredita en el expediente que se hubiere remitido copia del recurso a la parte actora. Por secretaria dese cumplimiento y comuníquese la decisión de rigor.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469b8ca8f27f5b832a52c411a4dfbd370e21f83179f0f91ab4c1822e553b9abc**

Documento generado en 05/04/2021 11:08:15 AM